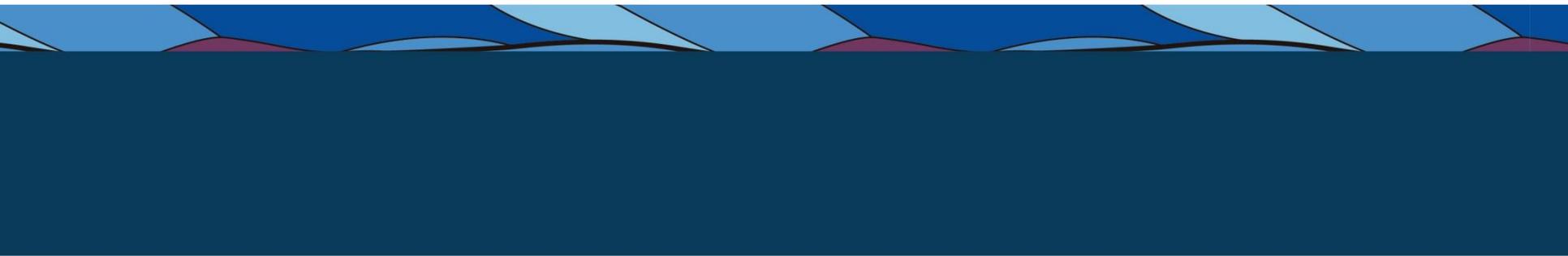




## Registro de Bienes Muebles





## Inscripción de Sucesiones y Ejecutorias de Divorcio en el Registro de Bienes Muebles



# Introducción

## La ponencia tiene dos partes diferenciadas:

- La inscripción producto de procesos sucesorios.
- La inscripción de documentos auténticos de procesos de divorcio (ejecutorias)



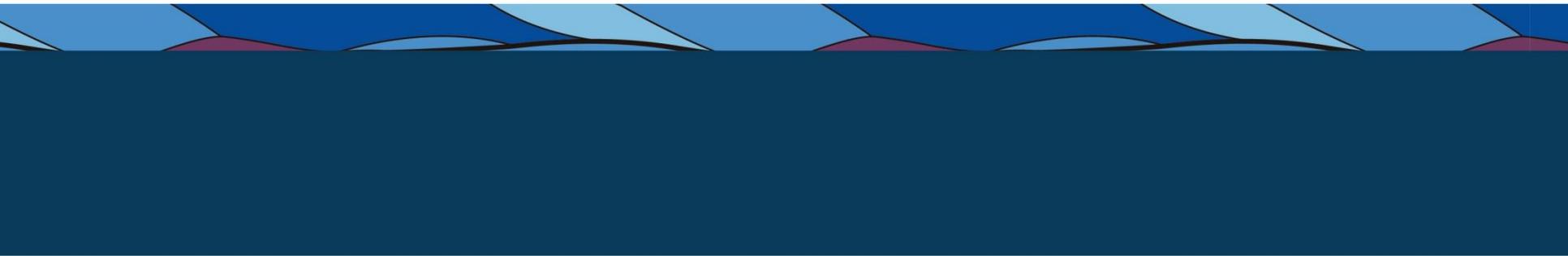
# Introducción

## Consideraciones

- Hay cambios relevantes generados por el Código Procesal Civil actual en el caso de los procesos sucesorios.
- Hay cambios relevantes en el trámite de ejecutorias de divorcio producto de la puesta en marcha del Sistema de Ventanilla Digital.
- La ponencia tiene fines prácticos para la inscripción.



## La Inscripción Producto de Procesos Sucesorios





# Sucesiones

Para efectos didácticos se pueden agrupar en:

- **Sucesorio en Sede Judicial:** puede acabar por:
  - Acuerdo de Interesados conforme al artículo 133.1 del CPC (escritura de adjudicación).
  - Proyecto de Partición conforme al artículo 133.3 y 133.5 del CPC (protocolización de piezas)
- **Sucesorio en Sede Notarial:** necesariamente deberá concluir con una escritura de adjudicación.



# Sucesiones

**En Sede Judicial con protocolización** se deberá hacer referencia:

- Identificación de partes (calidades completas).
- Identificación del proceso (tipo, número de expediente y Juzgado que lo conoce)
- Auto de apertura y Edicto (publicación).
- Inventario y avalúo (descripción del bien, sustitución).
- Declaratoria de herederos.
- Cesiones si las hubiera (importante la causa).
- Proyecto de partición y aprobación del mismo (no se pueden adjudicar por un monto menor al del avalúo o el fiscal).
- Dación de fe de firmeza de autos y de la autorización para protocolizar.



# Sucesiones

**En Sede Judicial con acuerdo de interesados se deberá hacer referencia:**

- Identificación de comparecientes (calidades completas)
- Identificación del proceso (tipo, número de expediente y Juzgado que lo conoce)
- Auto de apertura y Edicto (publicación).
- Inventario y avalúo (descripción del bien, sustitución).
- Declaratoria de herederos.
- Cesiones si las hubiera (importante la causa).
- Adjudicación y distribución del haber sucesorio (no se puede hacer por un monto menor al del avalúo o el fiscal).
- Atención al concepto de interesados.



# Sucesiones

**En Sede Notarial**, en la escritura se deberá hacer referencia a:

- Identificación de comparecientes (calidades completas)
- Acta de apertura.
- Identificación del proceso (tipo y número de expediente)
- Edicto.
- Inventario y avalúo (descripción del bien, sustitución).
- Declaratoria de herederos.
- Cesiones si las hubiera (importante la causa).
- Adjudicación y distribución del haber sucesorio (no se puede hacer por un monto menor al del avalúo o el fiscal).
- Atención al concepto de interesados.



## **Los Documentos Auténticos de Procesos de Divorcio (Ejecutorias)**



# Documento Auténtico (Ejecutorias)

## Conceptos Esenciales

- Los documentos auténticos de procesos de divorcio (ejecutorias) **no pueden** ser tramitados en ventanilla digital.
- Las ejecutorias pueden contener:
  - ✓ Renuncia expresa del bien.
  - ✓ Renuncia genérica de bienes presentes y futuros
  - ✓ Se aclara que la declaratoria de que no hay gananciales no configura una renuncia en ningún caso



# Documento Auténtico (Ejecutorias)

## Casos:

- Presentación previa de ejecutoria (ideal).
- Presentación conjunta (físico)
- Documento previo presentado en V.D. que presenta defecto sobre estado civil ¿Cómo proceder?
  - ✓ Renuncia expresa de gananciales: Circular DRPV-175-9
  - ✓ Coordinación (adelanto de prioridad).
  - ✓ Traslado del documento (no es relación de asientos en sentido estricto).



# Documento Auténtico (Ejecutorias)

## Casos:

- ¿Qué hacer si el expediente fue destruido o el juzgado se niega a emitir un nuevo documento auténtico (ejecutoria)?
  - ✓ Constancia de Archivo Judicial junto con copia certificada del Registro Civil.
  - ✓ Copias certificadas de una ejecutoria presentada al Registro (Ley de Simplificación de Trámites)



**Muchas Gracias**

**Lic. Alejandro Masís Jiménez**

**Coordinador General A.I.**

**Registro de Bienes Muebles**